

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03 DE MAYO DE 2023

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a tres de Mayo de dos mil veintitrés.

Siendo la hora de las 12,00 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)
D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)
D. JOSE M^a VINAGE CLEMENTE (Ciudadanos)
D^a. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)
D. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ (Ciudadanos)
D. IVAN HILARIO BAEZA COSTA (Partido Popular)
D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las 12,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

1.-SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 2023

Sr. Alcalde: previamente al Pleno, se ha procedido por parte del Sr. Secretario y del Administrativo Jesús Cebrián a la celebración del sorteo con el programa informático del ine instalado en la mesa del Sr Secretario, para no tener que traer el ordenador.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art 26 de la vigente Ley orgánica del Régimen Electoral General, se reunió el Ayuntamiento Pleno, para celebrar el sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes, que han de componer la mesa Electoral, en este Municipio, para las Elecciones Locales y Autonómicas del día 28 de Mayo de 2023.

Tras procederse al sorteo, quedan designadas, las siguientes personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

PRESIDENTE TITULAR: IVAN SANCHEZ GOMEZ

Elector nº 811

1º Suplente del Presidente: NURIA INMACULADA SANCHEZ CARPIO

Elector nº 805

2º Suplente del Presidente: SONIA HONRUBIA MORA
Elector nº 442

3º Suplente del Presidente: ANTONIO LEON HERNANDEZ
Elector nº 485

1º VOCAL TITULAR: JESUS SOTOS FERNANDEZ
Elector nº 865

1º Suplente del 1º Vocal: MARTA SORIANO GARCIA
Elector nº 861

2º Suplente del 1º Vocal: CONSUELO RUIZ PEDROS
Elector nº 780

3º Suplente 1º Vocal: MATILDE LOPEZ VILLA
Elector nº 442

2º VOCAL TITULAR: ALBERTO PINTO GARCIA
Elector nº 715

1º Suplente del 2º Vocal: INMACULADA CONCEPCION PORTA BELEGUER
Elector nº 724

2º Suplente del 2º Vocal: DAVID GARCIA RUBIO
Elector nº 305

3º Suplente del 2º Vocal: DANIEL GOMEZ HERNANDEZ
Elector nº 355

No habiendo ninguna observación, el pleno queda enterado

2.- DECRETOS.-

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos

DECRETO 02/2023

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto que el Ayuntamiento de Mislata presenta escrito de solicitud de Autorización en Comisión de Servicios del Policía Local D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia), con nº registro: 2023-E-RC-228, en fecha 17/03/2023.

Visto el escrito presentado por D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, con nº registro: 2023-E-RE-41, en fecha 17/03/2023, solicitando su incorporación voluntaria en Comisión de Servicios como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Mislata.

Visto el escrito presentado por D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés, con nº registro:2023-E-RE-42, en fecha 17/03/2023, por el que solicita la baja voluntaria en Comisión de Servicios del Ayuntamiento de Manises, informando que su último día de trabajo sería el 2 de Abril de 2023, y solicitó en el Ayuntamiento de Mislata, la incorporación en Comisión de Servicios como Agente de policía Local con fecha de efecto 3 de Abril de 2023.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en fecha 20 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 104 de la Ley 10/2020, de 9 de julio, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el que se establece la regulación de la Comisión de Servicios, así como lo previsto en el artículo 74 del Decreto 3/2017 de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en el que se establecen los derechos del personal en Comisión de Servicios, y lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policía locales de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto y considerando las atribuciones conferidas por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar una Comisión de Servicios con carácter voluntario a favor del funcionario D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés con D.N.I. 33.474.905S, para prestar servicios en el Ayuntamiento de Mislata, como Agente de la Policía Local, por período de 6 meses, y con efectos a partir del 03 de Abril de 2023.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno

TERCERO: Notificar el presente decreto al Ayuntamiento de Mislata y a D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés.

Cofrentes, 21 de Marzo de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

3.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 1T/2023

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 1º trimestre de 2023, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 4,52 días

Numero de facturas pagadas: 622

Importe de dichas facturas: 1.583.043,92

Número de pagos fuera del periodo legal de pago: 7

Importe de dichas facturas: 1.977,15

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 2

Importe pendiente de pago al final del trimestre: 9.658,54

Asimismo se da cuenta de que:

la ratio del período medio de pago es de: 0,03

la ratio de operaciones pendientes de pago es de: 8,75

También se informa que dicha información se ha publicado en la página del Ministerio de Administraciones Públicas y en el portal de transparencia

El pleno queda enterado

4.- CUENTA GENERAL 2022

Sr. Alcalde: La Cuenta General del año 2022, se aprobó en la anterior Comisión de Cuentas que se celebró en el mes de Febrero y después de los plazos obligatorios de publicación en los Boletines correspondientes para alegaciones, hay un último paso antes de mandarla a la sindicatura de cuentas, que es la aprobación por parte del Pleno. ¿Algo que decir?. Sr. Baeza, portavoz del Partido Popular: No.

En consecuencia, Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente.

Considerando que dicha Cuenta general está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI del R.D. Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Título IV de la instrucción de contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando, que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan producido.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como Anexos que integran la cuenta general, se hayan debidamente justificados y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del R.D. Leg 2/2004, por 7 votos a favor (Cs) y 2 abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, con el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería Total	17.020.812,65€
Remanente de tesorería para gastos generales:	17.020.812,65€
Resultado presupuestario ajustado:	206.759,97€
Total Activo:	77.415.355,86€
Total Pasivo:	77.415.355,86€

SEGUNDO.- Rendir esta cuenta general a Sindicatura de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del R.D. Leg 2/2004 y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990 del Ministerio de Economía y Hacienda

5.- COFINANCIACION PROYECTOS DESARROLLO ECONOMICO.-

Sr. Alcalde: desde hace bastantes años, 2013,2014, la dirección general de política energética y minas, sacó la orden ministerial para proyectos de cofinanciación entre el ministerio y ayuntamientos en las zonas1, que son áreas de gestión de central nuclear. El objeto principal de este tipo de proyectos es la inversión de iniciativa municipal y

está encaminado principalmente al desarrollo económico del municipio y su zona, y a la creación y generación de empleo. Son proyectos que se deben ejecutar totalmente por parte municipal. Aquí la iniciativa privada no cabe. ¿alguna cosa que decir?. El portavoz del PP, Sr. Baeza: No

En consecuencia:

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas mediante la que se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/459/2015, de 11 de marzo.

Considerando, que este municipio está incluido en el artículo 3.1.a., por tener instalada una Central Nuclear en su término municipal.

Y, considerando que este Ayuntamiento está apostando por la cultura y sobre todo por la música, como una posible fuente de riqueza

El Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, por 7 votos a favor (Cs) y 2 abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar para el ejercicio 2024, la cofinanciación del proyecto denominado REHABILITACION DE EDIFICIO EN CENTRO HISTORICO PARA SU USO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA EN COFRENTES, por un importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (945.350,17€), aprobando la memoria valorada efectuada por la arquitecto D^a Pilar Martí Rodrigo.

SEGUNDO.- Financiar el referido proyecto con cargo a las siguientes administraciones:

Ayuda PIREP	445.908,93 €
Ayuda ENRESA	134.280,00 €
Fondos propios del Ayuntamiento	365.161,24 €

TERCERO.- Facultar a D. Salvador Honrubia Mora, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda firmar los documentos necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir certificado del presente acuerdo y la documentación requerida a la ENRESA.

6.- PLAN ACCION ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD

Considerando que el Ayuntamiento de Cofrentes, a través de la Excmá Diputación Provincial de Valencia, firmo el pacto Europeo el Pacto de los Alcaldes.

Visto que dicho pacto conlleva la realización de diferentes líneas de trabajo, entre ellas la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía (PACES)

Y visto el Plan de Acción para el Clima y la Energía (PACES), redactado por la Empresa Sequoia SL., que sirve para conocer las principales acciones que este

Ayuntamiento puede llevar a cabo para mejorar el clima y ser más eficientes en el consumo de energía, y poder solicitar las ayudas Europeas para poner en marcha estas acciones. ¿Aldo que decir? El portavoz del PP, Sr. Baeza: No

El Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Cs) y 2 abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía (PACES), del municipio de Cofrentes

SEGUNDO.- Registrar dicho documento en la web del pacto de Alcaldes de la Comunidad Europea para su conocimiento y efectos

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que pueda llevar a cabo las acciones necesarias para registrar el presente plan en las diferentes administraciones que sean necesarias

7.- FIESTAS LOCALES 2024.-

Visto el escrito del Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de Valencia (RGE 306/2023), por el que se solicita a éste Ayuntamiento, a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de la Provincia de Valencia para el año 2.024, la determinación de dos festividades locales , no recuperables, a celebrar en esta localidad.

Visto el art 37.2 del R.D. Leg. 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el R.D. 2001/83 de 28 de Julio.

La Corporación, por UNANIMIDAD, 7 (Cs) y 2 (PP), ACUERDA:

Designar para el año 2024, como fiestas laborales no recuperables y retribuidas, en este Municipio de Cofrentes, las siguientes fechas:

19 de Enero 2024 (Viernes), San Antón.

16 de Agosto 2024 (Viernes), Asunción de la Virgen.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,15 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO